

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 532-2023-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, **22 DIC 2023**

VISTO:

El Expediente N° 00542853-00376382 presentado por el Servidor Municipal Sr. **SAUL SOTO MAYTA**, mediante el cual solicita el pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servidor Municipal en calidad de Obrero de esta Municipalidad solicita el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio (de acuerdo al Acta Paritaria del 07 de Noviembre del 2005), de quien en vida fue su Señora madre Q.E.P.D Doña. **ANTONIA MAYTA BARJA**, presentando los siguientes medios probatorios: Copia del DNI de la solicitante, **Acta de Defunción** de la causante emitido por la RENIEC, de fecha de Registro 07.AGOST.2023, donde se acredita la fecha y hora del fallecimiento, siendo esta el 31.JUL.2023; copia legalizada de DNI de la causante; Boleta de Venta N° 001-001156 emitido por Funeraria Corazon de Jesus con fecha de emisión del 04-agost-2023, a favor del Sr. **SAUL SOTO MAYTA**, por un importe total de **S/. 5,000.00 Soles** por servicio de derecho de Funeraria, servicio de ataúd de madera, capilla ardiente y entre otros; ACTA DE NACIMIENTO emitido por la Municipal Distrital de Ingenio de fecha de emisión 04.agost.2023; con el cual se acredita el vínculo de familiar directo;

Que, en el Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamos de 2006 entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Sindicato de Trabajadores Obreros, de fecha 07.Nov.2005, en cuyo Numeral 3.4 se acuerda: *"La Municipalidad Provincial de Huancayo, acuerda en otorgar el subsidio por fallecimiento del trabajador o familiar del trabajador obrero, a los que se consideran: padres, conyugue, hijos en el siguiente orden":*

"a) Se aprueba por fallecimiento el equivalente a tres remuneraciones mensuales.

"b) El subsidio por sepelio se mantiene equivalente a dos remuneraciones mensuales".

Que, corresponde otorgar al Servidor los conceptos de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, por haber acreditado el vínculo familiar directo (**madre**) y el **SUBSIDIO POR SEPELIO** por haber acreditado con documentos de haber efectuado los gastos por sepelio, el cálculo de los SUBSIDIOS se realizó en aplicación al Pacto Colectivo descrito líneas precedentes, tomándose como base el cálculo de la remuneración mensual percibida en el mes de agost del 2023 (fecha en que sucedió el hecho generador del derecho) ascendente a la suma de **S/ 4,435.56 Soles**, siendo el monto a reconocer por cada subsidio como siguiente:

DETALLE:	FECHA QUE OCURRIÓ EL HECHO	CÁLCULO	IMPORTE S/
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	01. SET.2023	4,435.56 x 3	13,306.68

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	01. SET.2023	4,435.56 x 2	8,871.12
TOTAL			S/ 22,177.80

Que, de acuerdo al cálculo realizado, corresponde otorgar al Servidor Municipal el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** la suma de **S/ 13,306.68 Soles** y el **SUBSIDIO POR SEPELIO** la suma de **S/. 8,871.12Soles**; por el fallecimiento de quien en vida fue su Señora madre Q.E.P.D Doña. **ANTONIA MAYTA BARJA**;

Que, mediante Memorando N° 1819-2023-MPH/GPP de fecha 05.dic.2023 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se realice el pago del subsidio por fallecimiento y sepelio a favor del Servidor Municipal Sr. **LOTARIO DE LA CRUZ LLACUA** se realice según habilitación presupuestal de Meta 077, Rubro 08, Específica N° 2.2.2.1.3.1;

Que, estando a la facultad conferida en el Numeral 9.2, del Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, de fecha de 08-Jul-2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, a favor del Obrero Sr. **SAUL SOTO MAYTA**, por el fallecimiento de su Señora hija Q.E.P.D Doña. **ANTONIA MAYTA BARJA**, la suma de **S/ 13,306.68 Soles** (Trece mil trescientos seis con 68/100 Soles), en cumplimiento al Pacto Colectivo señalado, en la parte considerativa de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, el SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO, a favor del Obrero Sr. **SAUL SOTO MAYTA**, por el fallecimiento de su señora madre Sra. **ANTONIA MAYTA BARJA**, la suma de **S/. 8,871.12Soles** (Ocho mil ochocientos setenta y uno con 12/100 Soles); en cumplimiento al Pacto Colectivo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUENSE Y CUMPLASE

Jmom


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

 Allog. Charles Enrique Martínez
 SUBGERENTE